

# RECOMENDACIONES PARA LAS NEGOCIACIONES DE CAMBIO CLIMÁTICO DE KATOWICE EN LA COP 24

---

Incluyendo el Órgano Subsidiario de Ejecución (SBI 49),  
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA 49),  
Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (APA 1-7),  
24º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP 24),  
Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático (CMNUCC)  
Katowice, Polonia  
Del 2 al 14 de diciembre de 2018

Durante los últimos dos años, las Partes se han involucrado en un proceso para elaborar las normas, procedimientos y directrices necesarias para hacer que el Acuerdo de París sea completamente operativo. En Katowice, en la COP 24, los países tienen la encomienda de llegar a un acuerdo sobre estas normas para crear las condiciones propicias para obtener resultados sobre las acciones climáticas.

Las soluciones basadas en la naturaleza ante el cambio climático resultan esenciales para la consecución exitosa y deben incorporarse a las directrices proporcionadas a los países para acciones de mitigación y adaptación. La organización Conservación Internacional considera que aprovechar el máximo potencial de la naturaleza para mitigar y ayudar a las personas a adaptarse al cambio climático es fundamental para el éxito del Acuerdo de París.

## Resumen

Conservación Internacional (CI) propone las siguientes recomendaciones específicas sobre políticas a SBI/SBSTA 49 y APA 1-7 en la COP 24:

### **Aprovechar el papel de la naturaleza para realizar acciones climáticas nacionales**

- Elaborar orientación adicional sobre las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDCs) y las comunicaciones de adaptación que impulsen a los países a incorporar esfuerzos de mitigación y adaptación en todos los sectores, incluyendo las soluciones basadas en la naturaleza, como REDD+, la agricultura sostenible, la adaptación basada en los ecosistemas y la gestión del carbono azul, entre otros.

### **Aumentar la eficiencia para alcanzar los objetivos climáticos y de financiamiento**

- Desarrollar directrices sobre enfoques cooperativos que fomenten la generación y transferencia internacional de resultados de mitigación de alta calidad en todos los sectores, incluyendo el sector terrestre, para impulsar los flujos financieros necesarios a las acciones climáticas considerando tanto las fuentes como los sumideros, al tiempo que promueven una alta integridad ambiental mediante robustas normas de contabilidad y transparencia.

### **Evaluar el progreso e incrementar la ambición**

- Considerar las contribuciones de las soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación y la adaptación dentro del proceso de Balance Mundial y evaluar en qué medida los países están integrando estas soluciones en sus objetivos y acciones de implementación de las NDCs.

### **Garantizar una participación inclusiva**

- Promover la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas y el plan de trabajo para involucrar los diversos conocimientos, mejores prácticas, experiencias y perspectivas para guiar decisiones y acciones relacionadas con el clima a nivel nacional e internacional.

### **Considerar cuestiones fundamentales de la agricultura**

- Priorizar la inclusión de actores clave, como los pequeños agricultores en paisajes sostenibles diversificados, en los próximos talleres y discusiones del trabajo conjunto de Koronivia sobre la agricultura y al implementar acciones para proteger la cubierta forestal y garantizar la seguridad alimentaria.

### **Incorporar el conocimiento sobre los océanos y el cambio climático**

- Incluir el estado de los océanos y los ecosistemas costeros en el Balance Mundial.
- Establecer un proceso para identificar las brechas en la orientación científica y de políticas sobre la mejora de los océanos y los ecosistemas costeros para lograr los objetivos climáticos mundiales.

## **MITIGACIÓN**

### ***Contribuciones determinadas a nivel nacional***

APA, Tema 3 del programa

Documentos relevantes: [FCCC/APA/2018/5](#); [APA 3 nota informal \(diciembre 2017\)](#) ; [Nota de reflexiones conjuntas APA-SBSTA-SBI Anexo 1 \(parte 1\)](#)

Según el Acuerdo de París, las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC, por sus siglas en inglés) son el principal vehículo para que los países definan objetivos, políticas, medidas y medios nacionales de implementación para contribuir a la acción climática global. La orientación adicional sobre las características de los NDC, como se menciona en el Artículo 4 del Acuerdo de París,

garantizará que los países comprendan la amplia gama de opciones que tienen para el contenido de sus NDC y cómo preparar futuros NDC de una manera consistente y comparable.

Para generar el consenso requerido en torno a las directrices en la COP 24, alentamos a las Partes a involucrarse de manera sustancial en las negociaciones para determinar los puntos de convergencia y asegurar un acuerdo sobre las directrices al finalizar esta sesión. La "Nota de reflexiones conjuntas de los dirigentes que presiden el APA, el SBSTA y el SBI" ofrece opciones de texto con respecto a este tema que representa a fondo las propuestas existentes y contiene una variedad de opciones para abordar la flexibilidad de las circunstancias nacionales, la aplicabilidad e inclusión.

Específicamente, las directrices para las NDC deben cubrir:

- **Información que los países deben incluir en sus NDC y formas de garantizar la comparabilidad**, incluyendo información sobre:
  - Alcance (por ejemplo, sectores que se incluirán, teniendo en cuenta todas las fuentes y sumideros que abordan tanto la mitigación como la adaptación, una explicación de los sectores excluidos y, si se desea, los esfuerzos de adaptación)
  - Información sobre el (los) objetivo (s) de mitigación de la NDC.
  - Nivel de detalle (por ejemplo, información sobre múltiples / diferentes tipos de objetivos de mitigación, todos los gases relevantes independientemente el uno del otro);
  - Los supuestos y las metodologías utilizadas para desarrollar el punto de referencia y para la contabilidad, incluyendo el uso de la guía más reciente del IPCC; y
  - Momento de actualizar la NDC.
- **Información para rastrear el progreso en la implementación de las NDC, incluyendo las mejores prácticas para lograr los objetivos, la gobernanza y la participación en cuanto a estas, y los enfoques para maximizar las sinergias entre la mitigación y la adaptación.**
- **Contabilidad para la implementación de las NDC.**

Estos elementos respaldarán la comparabilidad entre las NDC de las Partes y la transparencia del proceso de Balance. Una sólida orientación requerirá una mejor recopilación de datos y actualizaciones utilizando las guías más recientes del IPCC.

### ***Cooperación voluntaria en las NDC a través de la transferencia internacional de resultados de mitigación***

SBSTA, Tema 11 del programa

Documentos relevantes: [Nota de reflexiones conjuntas APA-SBSTA-SBI - Anexo 2](#) ; [Orientación sobre enfoques cooperativos \(6.2\)](#) ; [Normas, modalidades y procedimientos para el mecanismo \(6.4\)](#) ; [Programa de trabajo en el marco de enfoques no comerciales \(6.8\)](#)

El Artículo 6 del Acuerdo de París establece un amplio marco para la cooperación voluntaria entre las Partes para ejecutar acciones frente al cambio climático. El artículo establece tres enfoques a través de los cuales las Partes pueden interactuar: 1) planteamientos de cooperación "ascendente," bilaterales o regionales a través de resultados de mitigación de transferencia internacional (ITMO, por sus siglas en inglés); 2) un mecanismo centralizado de la CMNUCC para contribuir a la mitigación y

apoyar el desarrollo sostenible; y 3) enfoques no comerciales.<sup>1</sup> **Fomentar la transferencia de reducciones de emisiones de alta calidad generadas en todos los sectores, incluyendo el sector terrestre, puede dirigir las corrientes de financiación necesarias hacia las acciones climáticas considerando tanto las fuentes como los sumideros.**

**La orientación sobre el Artículo 6.2 debe garantizar la integridad ambiental de todas las transferencias de reducción de emisiones, al tiempo que promueve la flexibilidad y una mayor ambición para cumplir con los objetivos globales de mitigación.** Conservación Internacional recomienda a las Partes a considerar los siguientes elementos técnicos para su inclusión en las directrices del Artículo 6.2:

- Las Partes deben facilitar la generación y la sólida contabilización de las transferencias de reducciones de emisiones en todos los sectores y mejorar el potencial de reducciones por sumideros; sin embargo, los sectores específicos (como el sector terrestre) no necesitan mencionarse explícitamente en la orientación del Artículo 6;<sup>2</sup>
- Las Partes que transfieran reducciones de emisiones conforme al Artículo 6 deben realizar el ajuste correspondiente<sup>3</sup> para evitar la doble contabilización al momento en que las reducciones de emisiones se transfieren y utilizan por primera vez, con un seguimiento transparente de todas las transferencias intermedias;
- Cualquier reducción de emisiones que se transfiera fuera del alcance de la NDC de un país debe demostrar bases de referencia completas, monitoreo, informes y verificación, y estar sujeta al mismo ajuste correspondiente a otras transferencias;
- Las Partes deben preparar la orientación y los sistemas necesarios para facilitar la adquisición de los ITMO por parte de actores de Partes y no Partes (como el mecanismo de la Organización de Aviación Civil Internacional) de manera que se evite la doble contabilización; y
- Las Partes deben promover la flexibilidad y la integridad ambiental del sistema general al oponerse a los requisitos de descuento o cancelación para las transferencias conforme al Artículo 6.2.<sup>4</sup>

Las orientaciones sobre una contabilidad robusta pueden ayudar a infundir confianza en los países, los inversionistas y el público en general de que los resultados de mitigación obtenidos a través de las transferencias representan reducciones de emisiones de alta calidad que sólo se han contabilizado una vez para un compromiso de mitigación y siguen la orientación del Artículo 6. Los países que participan en las actividades del Artículo 6 deben proporcionar información suficiente para evaluar la

---

<sup>1</sup> Acuerdo de París, Artículo 6, párrafos 2, 4 y 8, respectivamente.

<sup>2</sup> Participar en una discusión sector por sector en el contexto del Artículo 6 sería, en el mejor de los casos, una distracción de los temas clave y, en el peor de los casos, perjudicial para asegurar una guía óptima para los enfoques cooperativos que garanticen la coherencia y una alta integridad ambiental. Limitar los sectores de los que un país puede transferir podría socavar su prerrogativa nacional de participar voluntariamente en enfoques cooperativos para la reducción de emisiones que cumplan con los criterios del Artículo 6.

<sup>3</sup> Un ajuste correspondiente tiene lugar cuando un país transfiere reducciones de emisiones y agrega una cantidad correspondiente de emisiones a su propia cuenta de emisiones, y el país que usa las reducciones de emisiones transferidas resta esa cantidad de emisiones de su cuenta de emisiones.

<sup>4</sup> Las propuestas para descontar los ITMO en el Artículo 6.2 en un esfuerzo por aumentar la Mitigación General de Emisiones Mundiales (OMGE por sus siglas en inglés) están fuera del alcance del Artículo 6.2. Al aumentar esencialmente el precio de los ITMO, los requisitos de descuento y cancelación corren el riesgo de hacer que los ITMO sean menos atractivos como complemento de la acción nacional y lleven a una reducción de la ambición de mitigación. Los ITMO según el Artículo 6.2 no deben estar sujetos a descuentos en un esfuerzo por aumentar el OMGE; sin embargo, el Artículo 6.4 identifica específicamente a OMGE como un objetivo y, por lo tanto, puede ser un buen lugar para aplicar estas propuestas.

integridad ambiental de ese enfoque, incluyendo las unidades de emisión, transferencia y uso conforme al marco de transparencia reforzado establecido en el Artículo 13.

## ADAPTACIÓN

### ***Comunicaciones en materia de adaptación***

APA, Tema 4 del programa

Documentos relevantes: [FCCC/APA/2018/5](#); [Reflexión conjunta nota Anexo 3](#)

El Acuerdo de París exhorta a los países a comunicar sus necesidades, planes y acciones relacionadas con el objetivo global establecido para la adaptación a través de una comunicación de adaptación, que puede tomar la forma o ser parte de un NDC, Plan Nacional de Adaptación u otra comunicación nacional equivalente.<sup>5</sup> Las directrices complementarias sobre comunicaciones en materia de adaptación deben proporcionar a los países opciones para el formato, contenido y nivel de detalle que permita la especificidad nacional, así como la agregación internacional o regional.

Las directrices sobre comunicaciones de adaptación deben respaldar el intercambio de información sobre:

- Prioridades de adaptación;
- Necesidades de implementación (financiamiento, capacidad, tecnología, etc.);
- Procesos de planificación; y
- Acción para disminuir la vulnerabilidad a los impactos climáticos.

**Esta información debe abordar todos los sectores, especialmente los enfoques que aprovechan la adaptación basada en los ecosistemas y las funciones mejoradas de los ecosistemas para ofrecer beneficios colaterales significativos tanto socioeconómicos como de mitigación.** Por ejemplo, la inclusión de los ecosistemas costeros en la planificación de la adaptación puede ayudar a brindar una protección crítica contra los impactos del cambio climático para algunos de los pueblos más vulnerables del mundo al atenuar las olas, brindar protección contra tormentas y estabilizar las costas de la erosión.

En el tema de monitoreo y la evaluación de las acciones nacionales de adaptación, las Partes deberían considerar:

- Resultados a largo plazo de la adaptación basada en los ecosistemas;
- Resultados a largo plazo para los beneficios de medios de vida y biodiversidad; y
- Evaluación del progreso a corto y largo plazo hacia el mantenimiento de las funciones de los ecosistemas y su contribución a los esfuerzos de mitigación y adaptación.

### ***Trabajo conjunto de Koronivia sobre la agricultura***

SBSTA, Tema 8 del programa

Documentos relevantes: [FCCC/SBSTA/2018/7](#); [FCCC/CP/2017/11/Add.1](#); [FCCC/SB/2018/L.1](#)

---

<sup>5</sup> Según lo establecido en 1 / CP.21, art. 7, par. 10 y 11

Después de varios años de discusiones sobre el tema de la agricultura.<sup>6</sup> Las partes acordaron en la COP 23 trabajar para abordar los problemas asociados con la agricultura y el cambio climático a través del trabajo conjunto de Koronivia sobre la agricultura (KJWA por sus siglas en inglés). El SBSTA y el SBI implementarán el KJWA conjuntamente, con el objetivo de ayudar a los agricultores a superar los desafíos de adaptarse al cambio climático y minimizar las emisiones al proporcionar un mayor conocimiento y herramientas, enfocando en cinco temas iniciales.<sup>7</sup>

Se planea un taller para la COP 24 para abordar los resultados de las sesiones anteriores como una forma de profundizar en la discusión. Los países deberán centrar las discusiones sobre la implementación del conocimiento existente sobre la agricultura para las acciones climáticas que reducen la vulnerabilidad y garantizan la seguridad alimentaria. La participación de actores clave, como los pequeños agricultores en paisajes diversificados y sostenibles, es crucial para proteger la cobertura forestal y garantizar la seguridad alimentaria.

Al considerar las modalidades para implementar los resultados de talleres anteriores sobre temas relacionados con la agricultura, exhortamos a las Partes a:

- **Garantizar la participación plena e inclusiva de todos los actores relevantes, tales como los pequeños agricultores, los pueblos indígenas y las comunidades locales, que conforman la mayoría de los productores agrícolas del mundo y cuya inclusión en la acción climática es clave para garantizar paisajes sostenibles y sistemas agrícolas resilientes;**
- **Acordar que las acciones en el sector agrícola deben estar sujetas a los mismos requisitos de transparencia que otras actividades bajo la CMNUCC; y**
- **Discutir los temas de salvaguardas ambientales y sociales en los próximos talleres y reuniones.**

## BALANCE MUNDIAL

### *Evaluación del progreso en dirección a las metas colectivas*

APA, Tema 6 del programa

Documentos relevantes: [Nota informal de los facilitadores \(septiembre de 2018\)](#); [Nota de la reflexión conjunta Anexo 7](#)

Bajo la autoridad que le proporciona el Acuerdo de París, el Balance Mundial (GST, por sus siglas en inglés) deberá ayudar a las Partes a lograr un consenso sobre lo que se ha logrado en cada ciclo de cinco años y a identificar los desafíos y las oportunidades que se abordarán en los futuros NDC. Para reconocer plenamente el progreso colectivo en la mitigación y la adaptación, **el GST debe considerar explícitamente las contribuciones de las soluciones climáticas basadas en la naturaleza**

<sup>6</sup> Los resultados de discusiones anteriores sobre este tema se pueden encontrar en los informes de los talleres que se encuentran en los documentos. [FCCC/SBSTA/2014/INF.2](#) , [FCCC/SBSTA/2015/INF.6](#) , [FCCC/SBSTA/2015/INF.7](#) , [FCCC/SBSTA/2016/INF.5](#) , [FCCC/SBSTA/2016/INF.6](#) .

<sup>7</sup> Estos temas son: 1) evaluar los resultados de adaptación y mitigación; 2) aumentar la gestión del agua y carbono del suelo; 3) mejorar la gestión de nutrientes; 4) mejorar la producción ganadera; 5) comprensión de las implicaciones socioeconómicas y de seguridad alimentaria del cambio climático en la agricultura.

## **(para la mitigación y la adaptación) y evaluar hasta qué punto los países están integrando estas soluciones en sus metas y acciones de implementación de la NDC.**

La inclusión de la naturaleza en el GST deberá incluirse en tres próximos informes del IPCC:

- El Informe especial del IPCC aborda las vías de mitigación compatibles con un límite de 1.5 °C (publicado en septiembre de 2018).
- El Informe especial del IPCC sobre el cambio climático y la tierra, que abordará el cambio climático, la desertificación, la degradación de la tierra, la gestión sostenible de la tierra, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres (previsto para septiembre de 2019).
- El Informe especial del IPCC sobre el océano y la criósfera en un clima cambiante, que evaluará los procesos que impulsan el cambio y los impactos resultantes en los océanos y las regiones congeladas de nuestro planeta (previsto para septiembre de 2019).

## **PARTICIPACIÓN Y DERECHOS**

### ***Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas***

SBSTA, Tema 7 del programa

Documentos relevantes: [FCCC/SBSTA/2017/L.29](#); [FCCC/CP/2017/11 / Anexo.1](#);  
[FCCC/SBSTA/2018/L.10](#)

Las discusiones durante la COP 23 lograron un progreso histórico con la decisión de garantizar la participación plena y efectiva de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (LCIP) a través de una plataforma de la CMNUCC. La decisión sobre el funcionamiento de la Plataforma LCIP incluye un propósito, función y pasos iniciales definidos para establecer su estructura a través de un grupo de trabajo facilitador con la participación equitativa de las Partes y representantes de las Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.

La plataforma debe fungir como un vehículo para fortalecer la ambición climática y la participación de actores no estatales. Las discusiones sobre este tema han avanzado de acuerdo con los procedimientos de la CMNUCC, reconociendo que este es un proceso intergubernamental.

A medida que avanza el diálogo sobre la estructura de la Plataforma durante COP 24, las Partes deberán considerar lo siguiente:

- La representación equitativa de las comunidades locales y los pueblos indígenas es un primer paso esencial para la buena gobernanza y los resultados sostenibles a largo plazo.
- Con el plan de trabajo de la Plataforma LCIP que se espera para COP 25, se necesitan actividades preparatorias para:
  - Aumentar la participación de las comunidades locales e identificar este grupo representado en el marco de la CMNUCC;
  - Consultar con las partes interesadas sobre la mejor manera de armonizar el conocimiento y las contribuciones locales, nacionales y regionales a través del plan de trabajo de la plataforma LCIP, incluyendo el conocimiento sobre la participación de las LCIP en el diseño y la implementación de políticas climáticas.
- **La Plataforma LCIP debe recomendar, en estrecha coordinación con los pueblos indígenas y las comunidades locales, la designación de puntos focales a nivel nacional para conectar las acciones entre el trabajo a nivel nacional (por ejemplo,**

**dentro de las NDC) e internacional (por ejemplo, dentro del GST) y promover la inclusión de representantes de las LCIP en delegaciones nacionales a los procesos de la CMNUCC.**

- El plan de trabajo para la Plataforma LCIP deberá considerar una evaluación del progreso para el año 2022 y sus resultados deberán contribuir al GST.

## OCEANOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

### *Asociación Oceánica*

Los océanos juegan un papel crítico sobre el cambio climático. El anuncio de la Ruta de los Océanos durante la COP 23 reconoció los vínculos entre los océanos, las costas y el cambio climático. Los océanos sirven como un importante sumidero mundial de carbono; eliminan el CO<sub>2</sub> de la atmósfera y, por lo tanto, ayudan a regular el clima mundial. Los océanos y los ecosistemas costeros, incluyendo los manglares, las marismas y las praderas de pastos marinos, almacenan CO<sub>2</sub> y también proporcionan importantes fuentes de alimentos, ingresos de la pesca y el turismo, amortiguación de impactos de tormentas, lugares para la recreación y oportunidades para el comercio y el transporte.

**Para avanzar en la acción sobre el tema del cambio climático en relación con los océanos y las costas, las Partes deben fortalecer la participación en este tema mediante:**

- **La inclusión permanentemente de la discusión sobre el estado de los océanos y los ecosistemas costeros en el Diálogo de Talanoa y, más tarde, en el GST.** Esto deberá incluir una discusión sobre el estado de la capacidad del océano para actuar como sumidero de carbono, el estado de los ecosistemas costeros con alto contenido de carbono y la medida en que los países están incluyendo estos ecosistemas en sus NDC. El próximo informe especial del IPCC sobre el océano y la criósfera en un clima cambiante proporcionará una base científica adicional para estas discusiones.
- **Establecer un taller durante las negociaciones o una modalidad similar para identificar las brechas en la orientación científica y de políticas para mejorar los océanos y ecosistemas costeros a fin de alcanzar los objetivos climáticos mundiales a través de los mecanismos y organismos existentes de la Convención,** que incluyen, entre otros:
  - Proporcionar orientación adicional sobre la inclusión de las acciones climáticas relacionadas con los océanos y los ecosistemas costeros en las NDC y en la contabilidad de la NDC (incluyendo los elementos de adaptación);
  - Apoyar el fomento de capacidades, posiblemente a través del Programa de Trabajo de Nairobi; y
  - Fomentar la financiación de tales iniciativas, posiblemente a través del Comité Permanente de Finanzas.